

**REPRESENTADO**

Oficio: E146787/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 29/08/2025
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional

Ministerio de
 Vivienda y
 Urbanización

SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN
OFPA.: 05

**RETIRADO**

Fecha: 13/04/2026
 CRISTIAN FERNANDO MARAMBIO LIZAMA
 JEFE DE UNIDAD DE DE OBRAS

ACEPTA OFERTA Y CONTRATA**HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:****RESOLUCIÓN N° 9 16-04-2025****SANTIAGO,****VISTOS:**

- La Licitación Pública N° 24-30080850-0-01, "**Habilitación Nudo a Desnivel FFCC 5 de Abril**", Comunas de Maipú y Cerrillos, ID Mercado Público N°1164956-53-O124;
- La Resolución N° 283, de fecha 17/07/2009, que aprueba el formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 172, de fecha 12/04/2010, Resolución N° 345, de fecha 09/12/2011 y Resolución N° 84, de fecha 04/04/2012;
- El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 3552, de fecha 17/09/2024, que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo, de la presente Licitación;
- Apertura Electrónica de fecha 04/12/2024, realizada de manera electrónica donde consta la participación de las Empresas, las cuales son indicadas en el Anexo 1 emitida por la Comisión Técnica;
- El Oficio Ord. N° 176, de fecha 11/12/2024, del Departamento de Programación Física y Control, en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo cuadro comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más conveniente corresponde a la efectuada por el oferente **CONSTRUCTORA TREBOL SPA.**
- La Orden de Servicio N° 253, de fecha 18/02/2019, dictada por la Dirección del Servicio, que designa a funcionarios como miembros permanentes de la Comisión Técnica de Revisión de Ofertas de las Licitaciones Públicas que se realicen en la Sección Propuestas, y la Orden de Servicio N°446, de fecha 01/10/2024, dictada por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, que designa a funcionarios que tendrán la misión de conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la presente Licitación. El Anexo N° 1, emitido por los integrantes de las comisiones antes señaladas, indicando en cuadro "Revisión de Antecedentes", que la oferta cumple con los antecedentes solicitados en las Bases, corresponde a la presentada por **CONSTRUCTORA TREBOL SPA.**
- La oferta presentada por **CONSTRUCTORA TREBOL SPA**, ratificada a través de su carta de fecha 24/03/2025.
- La Solicitud de Refrendación Presupuestaria N°46, autorizada el 13/03/2025;

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana

Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago - Fonos Mesa Central 229012850 - 229012851

<http://metropolitana.m>**REPRESENTADO**

Oficio: E123510/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 22/07/2025
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional

RETIRADO

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 12/05/2025
 CRISTIAN FERNANDO MARAMBIO LIZAMA
 Jefe Unidad de Control Externo

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF76418/2026
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 20/04/2026
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional





REPRESENTADO
 Oficio: E146787/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 29/08/2025
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional

- 2 -



RETIRADO
 Fecha: 13/04/2026
 CRISTIAN FERNANDO MARAMBIO LIZAMA
 JEFE DE UNIDAD DE DE OBRAS

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **ACÉPTASE** la oferta y **CONTRÁTESE** con **CONSTRUCTORA TREBOL SPA**, la ejecución de las obras de **“Habilitación Nudo a Desnivel FFCC 5 de Abril”**, Comunas de Maipú y Cerrillos, en la Suma Alzada de **\$28.938.108.685, Incluye Valor Proforma \$3.645.907.109.-**

2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009 y sus modificaciones; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Exenta N° 3552 de 17/09/2024; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, (MOP.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del (MOP); por el Manual de Señalización del Tránsito D.S. N° 78/2012, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del (M. TT. y TT.); por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 332/2008 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Ley N° 19.525 de 1997, que Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones y por Especificaciones Técnicas **“Habilitación Nudo a Desnivel FFCC 5 de Abril”**, comunas de Maipú y Cerrillos; Anexo 2 Factibilidad de Aguas Lluvias-20240617T155112Z-001; Anexo 3 Verificación Colectores-20240617T155114Z-001; Anexo 4 Ensayos de Laboratorio (Mecánica de Suelos)-20240617T155117Z-001; Anexo 6 Modificación de Semáforos-20240617T155147Z-001; Anexo 8 Determinación CBR-20240617T155153Z-001; Anexo 9 Determinación TMDA-20240617T155209Z-001; Anexo 10 Informe Georreferenciación-20240617T155214Z-001; Anexo 11 Expropiaciones; Anexo 15 Iluminación-20240617T155226Z-001 ; Anexo 17 Proyecto Desvíos EFE-20240617T155230Z-001; 26 Informes.
 Adición N°1 de 25/09/2024; Adición N°2 de 18/10/2024; Adición N°3 de 22/11/2024; Adición N°4 de 03/12/2024; Aclaración N°1 de 30/10/2024; Aclaración N°2 de 30/10/2024; Aclaración N°3 de 20/11/2024, Planos los cuales están indicados en las adiciones, y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

RESIDENTE: Ingeniero Civil (Obras), con 10 años de experiencia (desde fecha de titulación) como residente o administrador en obras de pavimentación; jornada completa.

2 PROFESIONALES CONTROL DE CALIDAD: 1 Ingeniero Constructor; 1 Constructor Civil, con 5 años de experiencia (desde la fecha de titulación) en control de calidad en obras de pavimentación; jornada completa.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF76418/2026
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 20/04/2026
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana

REPRESENTADO
 Oficio: E123510/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 22/07/2025
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



RETIRADO 12851
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 12/05/2025
 CRISTIAN FERNANDO MARAMBIO LIZAMA
 Jefe Unidad de Control Externo



REPRESENTADO
 Oficio: E146787/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 29/08/2025
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



RETIRADO
 Fecha: 13/04/2026
 CRISTIAN FERNANDO MARAMBIO LIZAMA
 JEFE DE UNIDAD DE DE OBRAS

- **GEOMENSUR:** Ingeniero en Geomensura, con 5 años de experiencia (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación; jornada completa.
- **PREVENCIONISTA DE RIESGOS:** Ingeniero en Prevención de Riesgos, con 5 años experiencia en obras de pavimentación (desde fecha de titulación); jornada completa.
- **TRABAJADOR SOCIAL:** con 3 años de experiencia (desde fecha de titulación), en trabajo comunitario, difusión y/o comunicación de proyectos a la comunidad; jornada completa.
- **PROFESIONAL PARA DESVÍOS DE TRÁNSITO:** Ingeniero en transporte, con 3 años de experiencia (desde fecha de titulación) en desvíos de tránsito en obras de pavimentación; jornada completa.
- **PAISAJISTA:** Ingeniero Agrónomo, con 3 años de experiencia (desde fecha de titulación) en ejecución de obras de paisajismo; jornada completa.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la F.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días. El cómputo del plazo para el cálculo de la multa estará vigente mientras el contratista no compruebe que conforme al programa ha recuperado el atraso.

Además, se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores a que hace referencia el punto 8.10 de las Bases Administrativas Tipo y de 5 U.F. diarias en caso de demora en la obligación de actualizar dicho listado.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, los que se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras, en el porcentaje que los trabajos ejecutados representen el valor total del contrato.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DIAS ACUMULADOS	% PARCIAL	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
1	28	1,20	1,20	303.506.419
2	56	1,50	2,70	682.889.443
3	84	1,90	4,60	1.163.441.272
4	112	2,71	7,31	1.848.859.935
5	140	3,15	10,46	2.645.564.285
6	168	4,44	14,90	3.768.538.035
7	196	5,65	20,55	5.197.547.424
8	224	5,94	26,49	6.699.904.197
9	252	6,18	32,67	8.262.962.255
10	280	6,62	39,29	9.937.305.999
11	308	7,12	46,41	11.738.110.751
12	336	6,30	52,71	13.331.519.451
13	364	6,10	58,81	14.874.343.747
14	392	5,68	64,49	16.310.940.796

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF76418/2026
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 20/04/2026
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



REPRESENTADO
 Oficio: E123510/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 22/07/2025
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



RETIRADO 29012851
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 12/05/2025
 CRISTIAN FERNANDO MARAMBIO LIZAMA
 Jefe Unidad de Control Externo

**REPRESENTADO**

Oficio: E146787/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 29/08/2025
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional

- 4 -

**RETIRADO**

Fecha: 13/04/2026
 CRISTIAN FERNANDO MARAMBIO LIZAMA
 JEFE DE UNIDAD DE DE OBRAS

15	420	4,89	69,38	17.547.729.453
16	448	4,19	73,57	18.607.472.699
17	476	4,17	77,74	19.662.157.505
18	504	3,83	81,57	20.630.848.826
19	532	3,75	85,32	21.579.306.385
20	560	3,50	88,82	22.464.533.440
21	588	2,72	91,54	23.152.481.323
22	616	2,52	94,06	23.789.844.802
23	644	2,39	96,45	24.394.328.420
24	672	1,85	98,30	24.862.234.149
25	700	1,70	100,00	25.292.201.576

Valor Proforma \$3.645.907.109

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía Bancaria a nombre del **SERVIU METROPOLITANO** ascendente a **37.779,50 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **22.667,70 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

- f) Plazo total para la ejecución de la obra será de **700 días corridos**, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno, se contempla entregas parciales. Cómputo de plazo debe regirse por punto 1.3 de Bases Administrativas Especiales Tipo.

Hitos actualizados por medio de la Aclaración N°1 de fecha 30/10/2024, verificada en la pregunta N°81 del instrumento.

- **Hito 1: diciembre 2025, Recepción por parte de EFE Puentes Ferroviarios Poniente (principal y retorno).**
- **Hito 2: abril 2026, Recepción por parte de EFE Puentes Ferroviarios Oriente (principal y retorno).**
- **Hito 3: diciembre 2026, Levantar Pasos (Cruces) Vehiculares y Peatonales Provisorios Sobre Vía Ferroviaria.**

- g) Anticipos: En el contrato de obras **se contempla** el otorgamiento de anticipo de materiales hasta por un monto máximo de un **60%**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).

- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.

i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina Sección Partes y Archivo de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF76418/2026
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 20/04/2026
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional

**REPRESENTADO**

Oficio: E123510/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 22/07/2025
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana

Carrasco 45 y Arturo Prat 48, Santiago - Fonos Mesa Cer
<http://metropolitana.minvu.cl>

**RETIRADO**

Fecha: 12/05/2025
 CRISTIAN FERNANDO MARAMBIO LIZAMA
 Jefe Unidad de Control Externo



REPRESENTADO
 Oficio: E146787/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 29/08/2025
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



RETIRADO
 Fecha: 13/04/2026
 CRISTIAN FERNANDO MARAMBIO LIZAMA
 JEFE DE UNIDAD DE DE OBRAS

j) De acuerdo a la oferta del Contratista Subcontratara con la siguiente Empresa:

ITEM	SUBCONTRATISTA	OBRA QUE SE SUBCONTRATA
1	AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.	SEMÁFORO

- 4.- La Subdirección de Administración y Finanzas pagará a **CONSTRUCTORA TREBOL SPA** hasta la suma de **\$28.938.108.685**, mediante Estados de Pago que formulará la F.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe del Departamento Obras de Pavimentación.
- 5.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
 - a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.
- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: OF76418/2026
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 20/04/2026
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



REPRESENTADO
 Oficio: E123510/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 22/07/2025
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



RETIRADO
 Oficio: E123510/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
 REPÚBLICA
 Fecha: 12/05/2025
 CRISTIAN FERNANDO MARAMBIO LIZAMA
 Jefe Unidad de Control Externo



REPRESENTADO
 Oficio: E146787/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 29/08/2025
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



RETIRADO
 Fecha: 13/04/2026
 CRISTIAN FERNANDO MARAMBIO LIZAMA
 JEFE DE UNIDAD DE DE OBRAS

8.- **Impútese** la suma de \$1.290.754.000 por obra ordinaria al Item 31.02.004.30080850-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por la Ley N° 21.722 de 2024 para el año 2025. El saldo del contrato se imputará a futuro presupuesto, de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

Proyecto N° 24-30080850-0-01

ID: 1164956-53-O124

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


ROBERTO ACOSTA KERUM
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



REFRENDADO
 Karen Valdivia Rojas
 07 ABRIL 2025
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Adm. y Finanzas



Mauricio Ernesto Margue
 F
 MLM/FZA/MRA/ISP

Fernando Bravo Carmona
 FBC


NURYS RAMÍREZ TAPIA
 Ministro de Fe



TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- OFICINA DE CHILECOMPRAS SERVIU RM
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (Susy Pascua A.)
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Yohana Rojas C.)
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
- CONSTRUCTORA TREBOL SPA (RUT.: 84.241.100-9)
 Avenida Kennedy N°5454, Oficina N°1404 - Vitacura

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF76418/2026
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 20/04/2026
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional



REPRESENTADO
 Oficio: E123510/2025
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 22/07/2025
 RENE ANDRES MORALES ROJAS
 Contralor Regional

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana

Calle 45 y Arturo Prat 48, Santiago - Fonos Mesa Central
<http://metropolitana.mmv.cl>



RETIRADO 12851
 POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Fecha: 12/05/2025
 CRISTIAN FERNANDO MARAMBIO LIZAMA
 Jefe Unidad de Control Externo